

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampani****Gerencia General****00001****RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°135-2011-CVH-GG**

Huampani, 04 de noviembre del 2011

VISTO

El Informe Técnico N°007-2011-CVH-GA-DL, en el que la Jefatura de Logística precisa que la EXONERACION de Proceso de Selección para el Adicional de la SUPERVISION (ASESORIA) DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI, Proceso Exonerado N°004-2011-CVH, **ES PROCEDENTE** y considerando que el monto del contrato primigenio resultante del Proceso Exonerado N°004-2011-CVH, es de S/.141,600.00 y el plazo es de 90 días calendario, lo correspondiente al 25% de lo mencionado sería: S/. 35,400.00 y el plazo del adicional será de 22 días calendario, contados a partir de la publicación de la Referida Resolución en el Portal del Estado OSCE.

El Informe Legal N°180A-2011-CVH-AL, con el que el Jefe de Asesoría Legal en el acápite III. RECOMENDACIÓN: opina que la EXONERACIÓN de Proceso de Selección para el Adicional de la SUPERVISIÓN (ASESORÍA) DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI, **ES PROCEDENTE** y considerando que el monto del contrato primigenio resultante del Proceso Exonerado N°004-2011-CVH, es de S/.141,600.00 y el plazo es de 90 días calendario, lo correspondiente al 25% de lo mencionado sería: S/. 35,400.00 y el plazo del adicional será de 22 días calendario.

CONSIDERANDO

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio N°011-2011, del 07.junio.2011, el Directorio CVH acuerda:

- a) Exoneración para la convocatoria de Proceso de Selección para la contratación de una Empresa que realice el mantenimiento de las redes Eléctricas del CVH (Baja Tensión) por la suma de S/.1'748,000.00 Nuevos Soles.
- b) Exoneración de Proceso de Selección para la contratación de una Empresa y/o persona natural que realice la Supervisión (Asesoría) de la Remodelación y Ampliación de Redes Eléctricas del Centro Vacacional Huampani (Baja Tensión) por la suma de S/:141,000.00 Nuevos Soles.

Que, con fecha 12 de Julio del 2011, se firma el contrato entre el Centro Vacacional Huampani y el Consorcio Electro Este, para la ejecución del Servicio de Remodelación y Ampliación de Redes Eléctricas del CVH (Baja Tensión). Contrato derivado del Proceso Exonerado N°003-2011-CVH.(b)

Que, según lo determinado en el contrato detallado anteriormente en la CLAUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACION DE LA PRESTACION: el Plazo de Ejecución de la prestación será de 90 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°127-2011-CVH-GG, se resuelve autorizar la ampliación de plazo para la culminación del servicio contratado en 19 días (del 13/10 al 31/10/2011) solicitada por el Consorcio Electro Este.

Que, según la Addenda Al Contrato De Servicios De Remodelación Y Ampliación De Redes Eléctricas Del CVH, firmado el 11/11/2011 entre el CVH y el Consorcio Electro Este, se concreta la ampliación de plazo solicitada por la empresa contratada.

Que, con Carta N°016-CEE-2011/GG de fecha 26/10/2011 el representante legal de la empresa Consorcio Electro Este, solicita una nueva ampliación de 30 (Treinta) días adicionales a la fecha de termino pactada para el 31/10/2011, para esta nueva ampliación de plazo de basa en los siguientes considerandos:

- Adicional del Servicio N°01.-Proxima aprobación del expediente de Adicional de Servicio N° 01 prestado, la cual, al contener partidas iniciales a las partidas contratadas, han producido el retraso respectivo al avance de ejecución de nuestro servicio de acuerdo a nuestra programación efectuada, además que corresponde el plazo por su ejecución. Por consiguiente, amparándose en el estipulado en el Artículo N° 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado nos corresponde el reintegro de estos días solicitados para ejecutar estas partidas, todo esto con la finalidad de entregar el servicio a las condiciones pactadas en nuestro contrato.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

00002

- Ingreso a los ambientes del Colegio y Aéreas del CVH

Que, en Carta 011-2011-AS-MGL de fecha 26/10/2011, la Ingeniera Civil Mirella Margot Gonzales Lévano, profesional contratada por el CVH, mediante contrato derivado del Proceso Exonerado N°004-2011-CVH (a) para que realice la "ASESORIA EN LA SUPERVISION DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EL CVH (BAJA TENSION)", quien en atención a la Carta N°164ª-2011-CVH-GG de fecha 26/10/2011, sobre la solicitud de ampliación de plazo para la entrega del Servicio de remodelación y Ampliación de Redes Eléctricas del CVH a cargo del Consorcio Electro Este del contrato del Proceso Exonerado N° 003-2011-CVH, se pronuncia sobre los trabajos previos y necesarios para alcanzar la meta prevista, Realizando entre otras las siguientes recomendaciones:

- a. Se deberá considerar como causal de ampliación de plazo el punto 1 enmarcado en el inciso N° 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **por caso fortuito o fuerza mayor**; considerando que actualmente el CVH presta atención educativa en determinados horarios que no pueden ser alternados por personas ajenas al CVH; como es la presencia del personal del Consorcio Electro este: Ingenieros y obreros.
- b. Ampliar el plazo N°2 para la culminación del servicio por 30 días calendarios sin reconocimiento de gastos generales a fin de culminar con el servicio de Remodelación y Ampliación de las Redes eléctricas; a partir del 01/11/2011.
- c. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá de estar vigente hasta la recepción total del servicio.
- d. El Contratista deberá presentar la programación de las actividades hasta la culminación del servicio.

Que, según la parte Resolutiva de la Resolución de Gerencia General N°132ª-2011-CVH-GG de fecha 27/10/2011 se aprueba el adicional de plazo de contratación por 30 (Treinta) días con el Consorcio Electro Este, es decir del 01 al 30/11/2011.

Que, las causales descritas en el Informe Técnico N°002-2011-CVH-GA-DL sirvieron de fundamento para que se declare como Exonerado el Proceso N°004-2011-CVH, en tal sentido persiste la URGENCIA y los fundamentos que mantienen vigentes en la actualidad y deben de ser considerados en el adicional solicitado.

Que, de lo mencionado se evidencia que un servicio está relacionado directamente al otro, toda vez que el Profesional contratado en el Proceso b).- Asesora en la supervisión del cumplimiento de la ejecución del servicio a).- verificando que se ajuste a los requerimientos mínimos solicitados. De tal forma que la relación directa entre ambos servicios, (Punto N° 1).

Que, según lo normado en el Art. N° 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad podrá contratar y pagar hasta un 25% adicional de los servicios y/o bienes del monto contratado. Considerando que el monto contratado es de S/. 141,600.00 y el plazo es de 90 días calendario, lo correspondiente al 25% de lo mencionado sería: S/. 35,400.00 y el plazo del adicional será de 22 días calendario.

Que, según lo normado en el Art. 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Limitaciones a las Contrataciones Exoneradas: En el caso de contrataciones exoneradas por causales de desabastecimiento inminente y situación de emergencia no serán aplicables las contrataciones complementarias. De ser necesario adicionales se requerirá para su ejecución de un nuevo y previo acuerdo o resolución exoneratorio.

Que, según lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, Art. N° 21, Formalidades de las Contrataciones Exoneradas.- Las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa autorización mediante resolución del Titular de la Entidad ///

Que, con Informe N°087-A-2011-CVH-GG-PPTO, otorga cobertura presupuestal para la realización del Proceso de Selección para la contratación de una Empresa que realice el Adicional del Proceso de Selección en la Contratación de una Empresa que realice la Supervisión (Asesoría) del Servicio de Remodelación y Ampliación de Redes Eléctricas del Centro Vacacional Huampani (Baja Tensión).

Que, estando a la normativa aplicable:

- Art. 20 Inc. B) de la Ley de Contrataciones del Estado: Ante una situación de **emergencia** derivada de acontecimientos catastróficos, de **situaciones que pongan en grave peligro** o que afecten la defensa y seguridad nacional.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

00003

- Art. 21 de la Ley de Contrataciones del Estado: Las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizara de manera directa, previa aprobación mediante resolución del titular de la entidad, Acuerdo de Directorio, del Concejo Regional o del Concejo Municipal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art.14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificado, presentado y aprobado en Sesión de Directorio N°004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH, de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la inclusión en el PAC 2011 (Presupuesto Anual de Contrataciones del CVH- 2011), el Proceso de Selección para el Adicional de la SUPERVISION (ASESORIA) DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI, Proceso Exonerado N°004-2011-CVH, considerando que el monto del contrato primigenio resultante del Proceso Exonerado N°004-2011-CVH, es de S/.141,600.00 y el plazo es de 90 días calendario, lo correspondiente al 25% de lo mencionado sería: S/. 35,400.00 y el plazo del adicional será de 22 días calendario, contados a partir de la publicación de la Referida Resolución en el Portal del Estado OSCE.

Artículo 2°.- Autorizar la EXONERACION de Proceso de Selección para el Adicional de la SUPERVISION (ASESORIA) DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI, Proceso Exonerado N°004-2011-CVH, **ES PROCEDENTE** considerando que el monto del contrato primigenio resultante del Proceso Exonerado N°004-2011-CVH, es de S/.141,600.00 y el plazo es de 90 días calendario, lo correspondiente al 25% de lo mencionado sería: S/. 35,400.00 y el plazo del adicional será de 22 días calendario, contados a partir de la publicación de la Referida Resolución en el Portal del Estado OSCE.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Administrativa, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Publíquese.

Centro Vacacional Huampani

Dr. Jhon J. Montalvo De Los Santos
Gerente General